



2023-00066

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO, BARRANQUILLA, ABRIL  
VEINTISIETE (27) DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).

Por reparto, correspondió a este Despacho judicial, la anterior demanda:

Radicación: 08001-31-53-008-**2023-00066-00**  
Proceso: VERBAL - PERTENENCIA  
Demandante: PANTALEON VELEZ VELEÑO  
Demandado: CONRAD ALBERT STOZITZKI TOLEDO y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

PANTALEON VELEZ VELEÑO presenta demanda de Pertenencia contra CONRAD ALBERT STOZITZKI TOLEDO y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, a fin de que se declare que ha adquirido por prescripción el inmueble ubicado en la calle 41 No. 32 - 113, de esta ciudad.

De conformidad con el *REPORTE DE CARTERA DE UN CONTRIBUYENTE GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS DE LA ALCALDIA DE BARRANQUILLA*, visible a folio 002 de los Anexos de la demanda Digital, el referido inmueble tiene un avalúo catastral de **\$65.984.000.00.**, por lo tanto, estamos frente a una demanda de menor cuantía, por cuanto no excede los 150 salarios mínimos legales mensuales vigentes. (Art. 25 CGP.)

Nuestro Código General del Proceso en su Art. 26 numeral 3 indica literalmente lo siguiente:

**Art. 26.- Determinación de la cuantía.** La cuantía se determinará así:  
...3. *En los procesos de pertenencia, los de saneamiento de la titulación y los demás que versen sobre el dominio o la posesión de bienes, por el avalúo catastral de estos.” ...*

Por todo lo anterior y de conformidad con el inciso 2º del artículo 90 del CGP., se rechazará la misma por carecer de competencia -factor cuantía- disponiéndose en consecuencia la remisión a la oficina judicial para su reparto ante los jueces civiles municipales de esta ciudad. En consecuencia, se,

R E S U E L V E:

1º. Rechazar la anterior demanda por falta de competencia, por el factor cuantía.



2023-00066

2º. Remítase la actuación junto con la demanda, a la oficina judicial de Barranquilla, para que sea repartida a los Jueces Civiles Municipales de esta ciudad. Líbrese oficio en tal sentido.

3º. Desanótese de los libros que se llevan en el juzgado con las constancias correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JENIFER MERIDITH GLEN RIOS  
JUEZ

Notificado por estado del 28 de abril de 2023

Firmado Por:

Jenifer Meridith Glen Rios  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 008  
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c41c75964988a57da0dae814b7e3490038291e40b5b7303c8a8f7c6656631c49**

Documento generado en 27/04/2023 11:49:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>